



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veintiuna horas y tres minutos (21:03 horas) del día veintinueve de junio de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. Ana Belén Camas Sánchez (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. José María Estepa Ponferrada (PP), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Jennifer Márquez Santiago (PP) y Dña. Cristina Lucas Fernández (IU), asistidos por la Sra. Secretaria General Dña. Ana Urbano Moreno y por la Sra. Interventora Dña. Carmen María Toscano Espadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 24 de junio de 2022.

No asiste el Sr. Concejel D. Rafael Fenoy Santiago (PSOE), quien alegó su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE DETERMINACIÓN DE FIESTAS
LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA EL AÑO 2023.**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 29 de junio de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

“**GEX 6567/2022**

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Siendo necesario solicitar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación de las fiestas locales para el próximo año 2023, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Proponer como fiestas locales en este municipio para el año 2023 las siguientes:

- 8 de mayo (Lunes).
- 8 de Septiembre (Viernes).



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.”

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) anuncia el voto a favor de su Grupo, felicita por la organización de la feria de mayo y comenta que están deseando que lleguen los próximos días festivos.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) señala que lo ven bien, que es lógico; y anuncia igualmente el voto a favor de su Grupo.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 10, REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 29 de junio de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

“**GEX:** 6280/2022

Asunto: Aprobación de la Ordenanza Municipal nº. 10, reguladora del registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando la necesidad de aprobar la Ordenanza Municipal de regulación registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

De conformidad con la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales tiene por objeto la regulación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía que establece la obligación a estos centros de inscribirse en el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía que al efecto crea la ley en su artículo 20.2 y cuya confección y mantenimiento corresponde a las Entidades Locales.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la aprobación de la Ordenanza Municipal nº. 10, reguladora del registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, cuyo texto pasaría a ser el siguiente:*

“ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 10, REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales tiene por objeto la regulación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía. La citada ley dedica su Capítulo IV, del Título II, a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, definiendo y estableciendo los requisitos que dichos centros deben cumplir. Una de las obligaciones exigidas a estos centros es la de inscribirse en el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía que al efecto crea la ley en su artículo 20.2 y cuya confección y mantenimiento corresponde a las Entidades Locales (artículo 32.a) de la ley 11/2003). Por otro lado, el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, en su artículo 16 (incluido dentro del capítulo IV, Ordenación Sanitaria de Explotaciones Ganaderas en su Sección 2a relativa a núcleos zoológicos) hace referencia a los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, indicando que de forma previa al inicio de la actividad, estos centros, excepto clínicas y hospitales veterinarios, deberán estar inscritos en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, en la sección de explotaciones ganaderas y que la inscripción o cancelación en el Registro Único de Ganadería de Andalucía se efectuará de oficio una vez comunicada por el correspondiente municipio su inscripción o cancelación en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía. Partiendo de tales antecedentes se hace necesario crear el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Compañía del municipio de Posadas y concretar, a través de la presente ordenanza, todos los aspectos relativos a su funcionamiento y procedimiento de inscripción en el mismo.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto crear y regular en el municipio de Posadas el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía, previsto en el artículo 20.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Compañía.

Artículo 2. Establecimientos obligados a inscribirse

1. Deberán solicitar su inscripción en el presente Registro los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, o en los que de forma permanente se realicen actividades relacionadas con animales de compañía ubicados en el término municipal de Posadas.

2. Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cualquier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio y desarrollo de la actividad.

Artículo 3. Competencia y gestión

La competencia para acordar la inscripción, modificación o baja en el presente Registro corresponderá al Alcalde a quien le corresponde la tramitación de los expedientes de altas y bajas o, cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente deberán figurar en el mismo.

CAPÍTULO II

Funcionamiento del Registro

Artículo 4. Funciones del Registro

Son funciones del Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía las siguientes:

- 1. Inscripción en el mismo de los centros que se describen en el artículo 2.1 de esta ordenanza, tras solicitud del interesado/a.*
- 2. Conservación y custodia de la documentación aportada por los establecimientos que se inscriban en el Registro.*
- 3. Actualización y modificación de los datos registrales y, en su caso, la cancelación de la ficha registral.*
- 4. Emisión de acreditaciones relativas a la inscripción en el Registro de un determinado centro.*



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

5. *Comunicación a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia que conste en el registro para su valoración y, en su caso, la adopción de las medidas cautelares o preventivas que sean de aplicación o la incoación del procedimiento sancionador oportuno.*

6. *Cualquier otra relacionada con la gestión del mismo.*

Artículo 5. Tipo de inscripciones

Las inscripciones podrán ser de altas, bajas o modificación de datos.

1. *El alta en el Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se produce mediante solicitud de la persona titular de la actividad o su representante legal, posterior o simultáneamente a la presentación en el Ayuntamiento de la Declaración Responsable y la Comunicación Previa y siempre previo al inicio de la actividad.*

La solicitud de inscripción se presentará en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la documentación exigida en esta ordenanza, así como el justificante de pago de la tasa que, en su caso, se devengue de acuerdo con lo previsto en la correspondiente Ordenanza Fiscal, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la presentación de solicitudes por vía telemática, en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante el procedimiento que a tal efecto se establezca por el Ayuntamiento de Posadas.

2. *La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad.*

3. *Cualquier variación de los datos inscritos sin cambios en la situación o actividad del establecimiento se considerará modificación de datos.*

Artículo 6. Procedimiento de inscripción

A) *Alta:*

1. *Los centros enumerados en el artículo 2.1 de la presente ordenanza que soliciten la inscripción en el presente Registro deberán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20.3 de la ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales:*

a) *Contar con la licencia municipal para el desarrollo de la actividad.*

b) *Llevar un libro de registro a disposición de las Administraciones competentes, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.*

c) *Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.*

d) *Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.*

e) *Disponer de comida suficiente y sana, agua y contar con personal preparado para su cuidado.*

f) *Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno, o para guardar, en su caso, periodos de cuarentena.*

g) *Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento.*

h) *Colocar en un lugar visible de la entrada principal una placa con el número de inscripción de centros para el mantenimiento y cuidado temporal de animales de compañía.*



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

i) Los demás requisitos exigidos por la normativa sectorial que le sea de aplicación.

2. Si se considerase necesaria la ampliación o mejora de datos, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

3. Cumplimentados dichos requisitos y acreditada la certeza de los datos suministrados, se hará de oficio la inscripción en el Registro Municipal, procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar una placa con este número en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento.

B) Bajas o modificaciones:

1. Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía, inscritos en el Registro estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales las relativas al cierre, traslado, cambio de titularidad o actividad. La Delegación Municipal que tenga encomendada la gestión del Registro mantendrá actualizados los datos que consten en el mismo, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente. Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro, previa audiencia al titular o responsable del establecimiento, en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

Artículo 7. Gestión del Registro

1. El Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía se llevará en soporte informático, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por la presente ordenanza. En todo caso, se conservarán en soporte papel todos aquellos acuerdos de inscripción, certificaciones, comunicaciones y declaraciones producidos a través de este medio de modo que se garantice su autenticidad.

2. Las certificaciones y comunicaciones de datos obrantes en el mismo será expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Artículo 8. Contenido del Registro

1. El contenido del Registro será fiel a la situación real de los establecimientos inscritos. A estos efectos, y sin perjuicio de las inspecciones que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y/o Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en animales de compañía puedan llevar a cabo en el ámbito de sus competencias o las denuncias que puedan formular los agentes de la Policía Local en el ejercicio de su actividad, los Servicios Técnicos encargados de la gestión del registro procurarán la actualización de los datos obrantes en el mismo para lo que podrán realizar labores de inspección y control de los centros sujetos a inscripción registral a efectos de comprobar la actualización de los datos obrantes en el Registro.

2. El Registro se compone de tres secciones:

A. Centros Veterinarios: Clínicas y hospitales veterinarios.

B. Centros para la Venta: Tiendas de animales.

C. Centros de Adiestramiento y Cuidado temporal: Albergues, residencias, refugios para animales abandonados y perdidos, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

3. Contendrá los siguientes datos básicos:

- Denominación comercial del centro o establecimiento.
- Actividad del establecimiento.
- Nombre y apellidos del titular.
- NIF/CIF del titular.
- Dirección. Teléfono, fax y correo electrónico.
- Representante (obligatorio en personas jurídicas).
- Número de expediente de Calificación Ambiental, en su caso.
- Número de Inscripción como Núcleo Zoológico, si procede.
- Número de inscripción en el Registro Municipal.
- Cualquier otro dato que pueda resultar útil a los fines del Registro.

Artículo 9. Comunicación de datos registrales

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 16 del Decreto 65/2012 de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, cuando se produzca la inscripción en el registro de un establecimiento, el Ayuntamiento procederá a comunicarlo al organismo competente de la Junta de Andalucía para que se proceda a su inscripción de oficio, en el Registro Único de Ganadería de Andalucía.

CAPÍTULO III

Infracciones y Sanciones

Artículo 10. Incumplimiento de la obligación de inscripción

El incumplimiento de la obligación de inscribir los Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía, dará lugar a la exigencia de responsabilidades conforme lo establecido en la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Disposición Adicional

Aquellos Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía que con anterioridad a la creación de este Registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia municipal para el desarrollo de la actividad o de la Declaración Responsable y Comunicación Previa presentada en el Ayuntamiento, se inscribirán de oficio en dicho Registro, previa comunicación al titular de la licencia para la corroboración de los datos obrantes en este Ayuntamiento.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de su aprobación definitiva y del texto íntegro de la misma.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Disposición final segunda.

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de las disposiciones autonómicas reguladoras de esta materia así como de la Tasa Municipal que en su caso se establezca en la Ordenanza Fiscal correspondiente.”

SEGUNDO. - *La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.*

TERCERO. - *Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.*

CUARTO. - *Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) y D. José María Estepa Ponferrada (PP) anuncian el voto a favor de sus Grupos.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) explica que la ordenanza regula los núcleos zoológicos, conforme a la legislación vigente.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 3/2022, FINANCIADO CON BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO.

Por los/as Sres./as reunidos se acuerda tratar los puntos 3, 4, 5, 6 y 7 conjuntamente; procediendo la Sra. Secretaria a dar lectura a las Propuestas de Alcaldía, dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 29 de junio de 2022.

Concretamente la Propuesta de Alcaldía del presente punto dice textualmente lo siguiente:

“Documento: Propuesta de la Alcaldía al Pleno.

Asunto: Modificación presupuestaria de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario número



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

3/2022, financiado con bajas en aplicaciones de gastos.

GEX: 3915/2022

PROPUESTA DE ALCALDÍA A PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario número 3/2022, financiado con bajas en aplicaciones de gasto, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario número 3/2022, financiado con bajas en aplicaciones de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

A) APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342-76100	Instalaciones Deportivas-Aportación municipal a los Planes Provinciales 2020-2023 para obras de mejora en la piscina municipal.	491.220,83
920.76100	Administración General-Aportación municipal al Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Estructuras y Actuaciones Extraordinarias en infraestructuras públicas 2020-2021	43.225,82
TOTAL		534.446,65

B) RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342-61901	Instalaciones Deportivas-Obras de Mejora en Piscina municipal	491.220,83
920-62301	Administración general-Aportación Municipal al Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Estructuras y Actuaciones Extraordinarias en infraestructuras públicas 2020-2021.	43.225,82
TOTAL		534.446,65

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) anuncia el voto a favor de su Grupo.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta que hay algunas cosas con las que están de acuerdo.

Con respecto al proyecto del paso inferior, dice que este proyecto se iba a asumir por Diputación.

Señala que ven positivo la construcción de las cuatro naves y los drones; que los 115.000 euros de gastos varios que les han explicado, lo consideran oportuno; y que lo último es la ayuda a transportistas que se aprobó en un pleno anterior.

Dice que quiere hacer una petición de que hay proyectos que se puedan estudiar entre todos los concejales, que sea algo necesario; que tienen dos o tres proyectos que sería bueno que se consensuaran.

Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) explica que el primer punto es que la aportación tiene que pasar de un capítulo a otro; el segundo, se trata de la adquisición de dron para la Policía Local para ampliar la seguridad en el municipio; con respecto a asistencia técnica para la redacción del proyecto de ADIF, señala que cuantificará y concretará las actuaciones necesarias para llevar a cabo el paso subterráneo y servirá para que todos los agentes implicados lleguen a un acuerdo y es un gran avance a lo que se ha hecho en los años anteriores; el siguiente punto es necesario para dotar el capítulo 2 para asumir una serie de gastos variados; el cuarto, señala que la totalidad del importe de las subvenciones tiene que ir imputado en el mismo ejercicio presupuestario; y el último se trata de la modificación de las bases de ejecución.

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) agradece el voto favorable de todos los grupos.

En relación a la petición del Sr. Estepa, indica que el año pasado en una Comisión se facilitó una relación de los proyectos.

Dice que parte de esa cantidad de remanente ya está comprometida con los proyectos que se han adelantado.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 4/2022, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESOTERÍA PARA GASTOS GENERALES.

La Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 29 de junio de 2022, dice textualmente lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Documento: Propuesta de Alcaldía al Pleno de la Corporación.

Asunto: Modificación presupuestaria de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario número 4/2022, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

GEX: 6398/2022.

PROPUESTA DE ALCALDÍA A PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el informe de Intervención relativo al expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario número 4/2022 financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, así como la demás documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario número 4/2022, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

A) APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132.62900	Suministro de unidad de drones.	7.457,34
1532.60900	Asistencia técnica para la redacción de "Estudio de alternativas, proyecto básico y proyecto de construcción de nuevo acceso a Posadas. Paso inferior en la línea de FF.CC Madrid-Cádiz".	96.800,00
433.68200	Construcción módulo de 4 naves en polígono industrial "La Sierrezuela".	250.122,65
TOTAL		354.379,99

B) RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

BAJAS EN APLICACIONES DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	354.379,99
TOTAL	354.379,99

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

5.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº. 1/2022, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESOTERÍA PARA GASTOS GENERALES.

La Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 29 de junio de 2022, dice textualmente lo siguiente:

“Documento: Propuesta de Alcaldía al Pleno de la Corporación.

Asunto: Modificación presupuestaria de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito número 1.2022 financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

GEX: 6399/2022.

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito número 1/2022, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Suplemento de Crédito número 1/2022 financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

A).- APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
920-21200	Admón. General-Edificios y Construcciones	9.000
920-21300	Admón. General-Conservación de maquinaria	9.000
920-21500	Admón. General-Mobiliario y Enseres	9.000
920-21600	Admón. General-Equipos informáticos	9.000
920-22100	Admón. General-Suministro eléctrico	2.000
920-22110	Admón. General-Productos de limpieza y aseo	9.000
920-22111	Admón. General-Suministros de repuestos	9.000
920-22200	Admón. General-Servicio de telecomunicaciones	9.000
920-22604	Admón. General-Jurídico y contenciosos	9.000
920-22699	Admón. General-Otros Gastos diversos	9.000
920-22706	Admón. General-Estudios y trabajos técnicos	7.000
920.62200	Admón. General-Edificios y construcciones	2.800
920-62500	Admón. General-Mobiliario	2.000



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

920-62600	Admón. General-Equipos informáticos	2.000
920-63201	Admón. General-Inversión de reposición en edificios y construcciones	18.200
TOTAL		115.000

B).- RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	115.000
TOTAL	115.000

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

6.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº. 2/2022, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

La Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 29 de junio de 2022, dice textualmente lo siguiente:

“**Documento:** Propuesta de la Alcaldía al Pleno de la Corporación.

Asunto: Modificación presupuestaria de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito número 2/2022 financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

GEX: 6546/2022.

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito número 2/2022, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Suplemento de Crédito número 2/2022 financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

A).- APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
340.48900	Subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos	15.625,00
330.48900	Subvenciones a Asociaciones Culturales	7.500,00
231.48900	Atención social primaria-Otras transferencias	5.000,00
170.48902	Subvención nominativa "Anivida"	1.312,50
433.48082	Subvención nominativa "Adepo"	1.187,50
433.48083	Subvenciones a autónomos y empresarios	30.000,00
TOTAL		60.625,00

B).- RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO	IMPORTE
87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	60.625
TOTAL	60.625

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

7.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (BASE 35.1 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023).

La Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 29 de junio de 2022, dice textualmente lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN (Gex: 6402/2022)”

Resultando que mediante providencia de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2022 se ha ordenado la incoación de expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, en concreto, de la BASE número “35.1 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023”.

Resultando que se ha realizado la Memoria justificativa de la necesidad de modificar la citada Base.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría y por la Intervención Municipal que constan en el expediente.

Esta Alcaldía propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Continuar con el procedimiento y aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, en concreto, de la **Base 35.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023**, que pasará a tener la siguiente redacción:

“35.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2023

Para mejorar la eficacia, se prevé en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

En virtud de la potestad de programación y planificación atribuida a las Entidades Locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Posadas.

Dicho Plan tiene carácter plurianual, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente, por ello el Plan incluye una previsión de acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un periodo de 2 años, siendo su ámbito temporal los ejercicios 2022 y 2023; y quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.

Primera. - Objeto

Concesión de subvenciones a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Segunda. - Líneas de actuación:

A. Fomento del Deporte:

A.1 Subvenciones para clubes y entidades deportivas.

- a) *Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de clubes y entidades deportivas (públicas o privadas) que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.*
- b) *Efectos pretendidos: Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, fomentar el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio.*
- c) *Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.*
- d) *Costes previsibles: **62.500 euros.***
- e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*
- f) *Plan de acción: Incrementar las actividades deportivas en el término municipal, para lo que se realizará un seguimiento por parte de la Comisión mixta de deportes.*

A.2 Subvenciones para deportistas individuales.

- a) *Objetivos: Fomentar y promover la práctica individual de la actividad física y del deporte entre los/as deportistas del Municipio que participen en competiciones oficiales a título individual, o en pruebas deportivas de significativo interés para la promoción del Municipio de Posadas dentro del panorama autonómico, nacional y/o internacional.*
- b) *Efectos pretendidos: Contribuir al sostenimiento de los gastos que los/as deportistas locales deben afrontar como consecuencia de la práctica deportiva individual.*
- c) *Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.*
- d) *Costes previsibles: 4.000 euros.*
- e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- f) *Plan de acción: Incrementar la práctica individual de actividades físicas y del deporte en el término municipal, para lo que se realizará un seguimiento por parte de la Comisión mixta de deportes.*

B. Fomento de la Cultura.

- a) *Objetivos: Favorecer la realización de actividades culturales en el Municipio, apoyar a todo tipo de entidades (públicas o privadas) que programen o realicen actividades de carácter cultural, para la celebración eventos que redunden en el beneficio vecinal.*
- b) *Efectos pretendidos: Financiar parte de los gastos destinados a la organización de eventos en materia cultural tales como suministros u otros gastos de material no inventariable y servicios necesarios para la organización su organización.*
- c) *Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.*
- d) *Costes previsibles: 30.000 euros.*
- e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos*

C. Fomento de la acción social.

- a) *Objetivos: apoyar a todo tipo de Entidades, públicas o privadas, que programen o realicen actividades de acción social, favoreciendo la realización de actividades que mejoren las condiciones de los más necesitados en el Municipio.*
- b) *Efectos pretendidos: Financiar parte de los gastos destinados a la organización de actividades que mejoren la calidad de vida del sector vecinal en riesgo de exclusión social así como contribuir al banco de alimentos.*
- c) *Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.*
- d) *Costes previsibles: 20.000 euros.*
- e) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos*
- f) *Plan de acción: Incrementar las actividades sociales en el término municipal, para lo que se realizará un seguimiento por parte del Área correspondiente.*



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

D. Ayudas de emergencia social y apoyo a la familia.

- *Objetivos: Ayudar económicamente a las familias del término municipal de Posadas que según informe de Servicios Sociales necesiten ayudas de emergencia social para el pago de alimentos, rentas por arrendamientos, luz y agua, así como a aquellas que necesiten ayudas para gastos derivados de la alimentación, educación, higiene, vestuario y demás material de puericultura de hijos/as.*
- *Efectos pretendidos: Contribuir a paliar las necesidades básicas de las familias del término municipal.*
- *Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.*
- *Costes previsibles: 57.000 euros.*
- *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos*

E.- Fomento del desarrollo económico y social.

E.1 Ayudas al sector empresarial de la localidad.

- *Objetivos: Ayudar a paliar las consecuencias económicas negativas padecidas por el tejido empresarial de la localidad debido a la recesión económica ocasionada por la **pandemia, crisis económica, crisis energética etc...***
- *Efectos pretendidos: Contribuir a paliar las consecuencias económicas negativas padecidas por el tejido empresarial de la localidad y ayudar a recuperar totalmente la actividad económica en los sectores que han sufrido restricciones; evitar un impacto negativo y estructural que lastre la recuperación de la economía local, y actuar de forma preventiva para evitar un impacto negativo superior sobre la economía y desarrollo empresarial local.*
- *Plazo necesario para su consecución: 2022-2023.*
- *Costes previsibles: 1.000 euros.*
- *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*

E.2 Ayudas al sector del transporte por carretera.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- **Objetivos:** Ayudar a paliar los efectos perjudiciales padecidos por el sector del transporte por carretera ocasionados por la crisis energética y económica derivada, entre otros factores, del incremento de los costes de productos petrolíferos.
- **Efectos pretendidos:** Contribuir a paliar las consecuencias económicas negativas padecidas por el sector del transporte por carretera, ocasionadas por la crisis energética y económica derivada, entre otros factores, del incremento de los costes de productos petrolíferos.
- **Plazo necesario para su consecución:** 2022-2023.
- **Costes previsibles:** 30.000 euros.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

F. Subvenciones de carácter nominativo.

- a) Subvención nominativa a ANIVIDA, asociación que realiza una actividad privada que redundará en la mejora de la salubridad pública y la protección de los animales. Importe: **5.250 euros**.
- b) Subvención nominativa a ADEPO, asociación de empresarios de Posadas que realiza una actividad de fomento del desarrollo empresarial. Importe: **4.750 euros**.
- c) Subvención nominativa a DETUMO, asociación de familiares y amigos de personas con necesidades socio educativas especiales de Posadas, asociación que realiza actividades y talleres para la integración igualitaria de las personas con diversidad funcional. Importe: 17.500 euros”.

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el texto modificado de la Base 35.1 deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Del expediente de la modificación de las Bases de Ejecución del



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Presupuesto 2022, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

8.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2022 Y, EN SU CASO, DE APROBACIÓN DE RENOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2022.

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 29 de junio de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN (GEX: 3861/2022)

Vista la incoación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2/2022 para imputar con cargo al ejercicio económico 2022 las facturas de gastos devengados y efectivamente realizados en 2021 y siendo obligaciones vencidas y exigibles, conformadas por las Concejalías que deben ser objeto de reconocimiento y pago, y que por diversos motivos no se pudieron imputar al ejercicio en que se produjo el gasto.

Visto el Informe de Intervención de fecha 24 de junio de 2022 con efectos de Reparación suspensivo, contra aquellas facturas que no tenían consignación presupuestaria en los presupuestos correspondientes.

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.” es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver la discrepancia, y proceder al levantamiento del Reparación formulado por la Intervención Municipal de fecha 24 de junio de 2022 sobre aquellas facturas que no tenían consignación presupuestaria en los presupuesto 2021 que se adjuntan en el expediente y se enumeran en la Memoria, por importe de 2.058,21 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 2.058,21 euros, para imputar al ejercicio presupuestario de 2022, las facturas de gastos producidos en 2021 que se acompañan al expediente.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

TERCERO.- Remitir Acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.”

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) manifiesta que se trata de un mecanismo legal para solventar estas situaciones, pero que mantienen la línea de voto de siempre.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) señala que mantiene el mismo argumento que la Sra. Lucas.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) señala que es un mecanismo legal que se usa en todas las sesiones plenarias de los ayuntamientos.

Procediéndose a la votación, con seis votos a favor (6 PSOE) y seis en contra (5 PP y 1 IU), decidiendo el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y veinte minutos (21:20 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

LA SECRETARIA.
(Firmado electrónicamente al pie)